

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro de la misma.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día treinta de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción del Concejal del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo y de la Concejala del Grupo Popular D^a Isabel Pacheco Pachón por encontrarse fuera de la Ciudad, habiendo

excusado su ausencia con anterioridad.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

*.- A los alumnos de 4º de ESO del Colegio de Nuestra Sra. de la Granada/ Santo Ángel, por el 1º Premio Nacional de Dibujo en el concurso "Una Ciudad sin Violencia 2009"

*.- A los alumnos de 3º de Primaria del C.P. Suarez Somonte por el Primer Premio en el concurso "La Tolerancia también es tu trabajo", organizado por el CIDHEX y FREAPA-CP.

*.- A xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la Medalla de Oro en el Campeonato de España Cadete de la Juventud en la prueba de 5 kilómetros marcha.

*.- A D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, alumnos del C.P. Suárez Somonte de 6º de Primaria, bajo la coordinación de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ganadores del concurso nacional "Mejor con pan".

*.- A D. xxxxxxx xxxxxx xxxx, Maestro Artesano Alfarero, que ha obtenido el Galardón Maestros Artesanos Eméritos, en reconocimiento a su trayectoria profesional de artesanos/as extremeños que han destacado con maestría en los diferentes oficios artesanos.

*.- A D. xxxx xxxxxxx xxxxx, Cronista Oficial de ésta Ciudad, por su reciente nombramiento por unanimidad de sus miembros numerarios como Académico Correspondiente de la Real Academia Extremeña de las Letras y las Artes.

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/05/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de mayo de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida el cual se manifiesta en los siguientes términos: Mi intervención, que parte de una reserva de voto en comisión, va a ser para defender el voto favorable, eso sí Voto afirmativo con explicación previa.

Lo primero es decir que nos congratulamos en Izquierda Unida que la tramitación y procedimientos se hacen por vía telemática través de un Portal del Mº Economía y Hacienda, lo que avala la reciente Moción propuesta por mi grupo de ahorro de papel e incentivación de tramitaciones vía internet.

Como estrategia de financiación y ayuda a los Ayuntamientos, este decreto, aparte de no abordar decididamente el tema de la financiación municipal, y no ofrecer aportaciones extraordinarias como otros vistos y aprobados en esta sala, sí que es una ayuda generalizada para pagos comprometidos, pero en la que se endeudan a medio plazo. La cuestión es que se entran en el mismo saco las deudas o impagos consignados debidamente y con compromisos y aplicaciones presupuestarias (al menos así nos consta en Llerena) con otras sometidos a compromisos de pago en muchísimos casos de ayuntamientos españoles sin la debida consignación, y así van a regularizarse y a pagarse. Además otro tema, no menor, es que se carga a la próxima legislatura del pago y su amortización. O sea nos metemos en una hipoteca a 6 años, aunque en buenas condiciones de mercado financiero.

Pero concretándonos en Llerena, y votando a favor de la propuesta y habida cuenta de que Vdes. dicen que se paga pronto y no hay deudas atrasadas más que las propias del ejercicio, cabe preguntarse porqué acudir a esta operación de crédito, sobre todo porque dentro de unos minutos vamos a votar todos favorablemente para un nueva y tradicional operación de tesorería de 600.000€.

Pero si con esto damos liquidez con las órdenes de pago pendientes de 968.170€, a las empresas locales que proveen al Ayuntamiento, algunas como xxxxxxxx o xxxxxxxxxxxxxx con atrasos puntuales de 2002-04, o xxxxxxxx de 2000, a las constructoras que tendrán sus compromisos de cobros más rápidos, pues el Ayuntamiento descansa, y... sobre todos ellos.

En cuanto al Plan de Saneamiento Financiero, es eso, un Plan, a ver cómo lo vamos cumpliendo y cómo las previsiones pueden ajustarse. Decir que son importantes los derechos reconocidos, por 3.878.500€, en algunos aspectos, destacando:

- Como los pendientes SS de Base adelantados a varios ayuntamientos de la comarca por 15.866€ y que deben reclamarse,
- Subvenciones del Ceder por 5.111€

- Aportaciones de la Diputación por 104.457€ que no deben preocuparnos porque están en buenas manos, ¿verdad?

- Pendientes los cánones (desde 2001y 2004) y otros pagos de xxxxxxxxxxxxxx por 79.865€ y que llaman la atención,
- Y el *quid* de la cuestión, los pagos reconocidos de la Junta de Extremadura de 1.039.000€ de los que quedan pendientes 685.962€, (algunos de 2006 como el centro de Participación Ciudadana por 28.300€)
- Otros derechos reconocidos por obras en ejecución importantes como xxxxxx, xxxxxx xxxxxx y xxxxxx por 81.500€, que espero vayan pagando poco a poco.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta en primer término que desde su grupo se apoya totalmente el acuerdo desde el punto de vista del uso y manejo de la operación, en cuanto que se procederá a inyectar dinero en el mercado, y que dicha medida tendrá un reflejo beneficioso en la actividad económica.

En segundo término se expresa en el sentido de que de la lectura del Plan de Saneamiento Financiero, se desprende una correspondencia con lo planteado y opinado por el Grupo Popular en los últimos debates sobre Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Llerena, lo cual viene ratificado en el contenido del Plan en su página catorce, exponiendo que "de mantenerse los actuales grados de ejecución en la recaudación de los derechos y en el pago de las obligaciones, se comprueba que el Ayuntamiento presentará desfases de liquidez en los próximos ejercicios, por lo que se deberá realizar un especial énfasis en la gestión de recaudación de los derechos de los distintos capítulos para mejorar sus porcentajes de recaudación y evitar así problemas de liquidez", finalizando su exposición en el sentido de que hasta la fecha se han obtenido unos ingresos excepcionales por parte del Ayuntamiento, y que le han permitido mantener un nivel de gastos, recomendando lo previsto en el último párrafo del Plan de Saneamiento, y referido fundamentalmente a realizar un exhaustivo control de las aportaciones municipales a las inversiones y contrataciones de personal, bien potenciando una mayor financiación de agentes externos y mejorando los porcentajes de recaudación.

Interviene el Sr. Alcalde quien procede a contestar en el sentido de que en primer lugar y actualmente las cuentas municipales presentan una situación saneada y sostenible que nos permite atender a todas nuestras obligaciones en tiempo y forma, a la vez que se lleva a cabo un ambicioso programa de inversiones sin haber recurrido al endeudamiento durante los últimos ejercicios.

En segundo lugar expone que en este contexto de la cuentas municipales, el gobierno ha lanzado una medida extraordinaria para el saneamiento de deudas en los Ayuntamientos y que queremos aprovechar para mejorar nuestros plazos de pago a las distintas empresas y autónomos que trabajan con nosotros, al objeto de ayudarles a obtener la liquidez necesaria para que a su vez puedan atender en tiempo y forma con sus obligaciones ante la complicada situación económica actual.

Con la adopción de esta medida, la normativa obliga al Ayuntamiento a la elaboración de un plan de saneamiento, que no es otra cosa, que la planificación de los presupuestos del Ayuntamiento para los próximos ejercicios. Básicamente este Plan garantiza la viabilidad del Ayuntamiento para los próximos ejercicios, recogiendo las previsiones en el estado de

ingresos relativas a la nueva operación, los nuevos ingresos a percibir en concepto de IBI e IAE, y cánones urbanísticos de proyectos pendientes de consolidar, explicando que existen proyectos extraordinarios que no se tienen en cuenta para reflejar una situación lo más real posible, y presidida por un principio de prudencia, en definitiva, no se suben los impuestos, si bien, existirá una mayor recaudación como consecuencia de las revisiones catastrales practicadas, y tampoco se subirán las tasas. Finaliza su exposición manifestando que mediante este plan, el gobierno municipal se fija un mecanismo de autocontrol, a través del cual se va controlar una mejor gestión del gasto, y que permitirá consolidar el gran volumen de inversiones ejecutadas y proyectadas.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo y tiene obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008 y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto el plan de saneamiento redactado por la Intervención municipal en fecha 22 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

Visto el Informe emitido por el Interventor Municipal en el que se acredita la existencia de obligaciones vencidas y exigibles por importe de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (93.873,65 euros), cantidad ésta que deberá ser reconocida en el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

Visto el informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para concertar la operación.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de junio de 2009, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y la viabilidad razonada del plan de saneamiento, emitido en sentido favorable.

Visto que con fecha de 30 de abril de 2009, se solicitaron ofertas a las entidades financieras de la localidad, verificándose la presentación de las ofertas que constan en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de endeudamiento tramitada conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, a concertar con XXXXXX XX XXXXXXXX para financiar el importe de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (548.033,04 euros) correspondientes al saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, en las siguientes condiciones:

- Tipo de interés Anual: EURIBOR + 1%
- Comisiones:
 - De apertura: 0,25 %
 - Plazo: SEIS años (6 años).
 - Carencia: DOS años (2 años)

SEGUNDO. Aprobar el plan de saneamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Reconocer con cargo al vigente Presupuesto General de 2009 la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (93.873,65 euros) y correspondiente a la existencia de obligaciones vencidas y exigibles.

CUARTO Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a las entidades financieras que no han resultado adjudicatarias.

QUINTO. Notificar a la entidad XXXX XX XXXXXXXXXXXXX, que ha resultado adjudicataria de la operación, el presente Acuerdo.

SEXTO.- Comunicar, en el plazo máximo de un mes desde la concertación de la operación, al Ministerio de Economía y Hacienda, las características financieras concertadas acompañadas de un resumen del plan de saneamiento.

3.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, se da cuenta de lo acordado en la reunión de la citada comisión resolviéndose posponer el tratamiento del asunto a la sesión plenaria para poder valorar alguna oferta más.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las ofertas presentadas, siendo la más ventajosa la planteada por la Entidad XXXX XXXXXXXXXXXXXXXX.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Atendido a que por la Intervención se ha informado sobre los aspectos sustanciales del expediente así como certificado sobre el cumplimiento de los requisitos legales para concertar la operación pretendida.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Concertar la siguiente operación de tesorería, condicionada a la ratificación de las condiciones presentadas por la Entidad Bancaria XXXXXXXXXXXXX

Entidad: XXXXXXXXXXXXXXXX

- Importe: SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €)
- Plazo de amortización: Un año.
- Tipo de interés: Euribor + 0,75
- Comisión de apertura: 0,25% sobre el principal
- Comisión de Cancelación/disponibilidad: 0 %

SEGUNDO.- Rembolsar con carácter previo a su formalización las operaciones de crédito existentes.

TERCERO.- En el caso de que la entidad bancaria adjudicataria no ratificase las condiciones inicialmente planteadas en su oferta, se procedería a concertar la operación de tesorería y con las condiciones detalladas en su oferta con la entidad XXXXXX

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PUESTOS MERCADO DE ABASTOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 2009 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la concesión de puestos del Mercado de Abastos y se convoca la licitación para la adjudicación de los mismos.

Publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha 18 de marzo de 2009, quedando desierto el citado procedimiento por falta de licitadores y en virtud de lo acordado por el Pleno Corporativo de fecha veinte de abril de dos mil nueve, acordándose en esta misma sesión iniciar el correspondiente procedimiento negociado al no haber sido adjudicado el referido procedimiento, debiendo a tal fin solicitar ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello fuese posible, dejando de todo ello constancia en el expediente.

En cumplimiento de lo acordado se practicaron las correspondientes invitaciones dejándose constancia en el expediente de las mismas, habiéndose presentado durante el plazo otorgado al efecto un número total de dos ofertas registradas.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de junio de 2009 elevó propuesta de adjudicación en los términos que siguen:

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres B que contienen los compromisos económicos y criterios que concurren en los licitadores, en todos los cuales la oferta económica coincide con el tipo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas, procediéndose asimismo a valorar los criterios de adjudicación de la cláusula segunda en los siguientes términos:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (1 punto por Autoempleo + 1 punto nivel de ingresos) TOTAL= 2 PUNTOS. PUESTO Nº 8 importe de 111,66 EUROS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. TOTAL= 1 punto (1 empleo). PUESTO Nº 12 importe de 92,41 EUROS

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Considerando lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas que rige la presente contratación, en los términos que siguen:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (1 punto por Autoempleo + 1 punto nivel de ingresos) TOTAL= 2 PUNTOS. PUESTO Nº 8 importe de 111,66 EUROS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TOTAL= 1 punto (1 empleo). PUESTO Nº 12 importe de 92,41 EUROS

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a los adjudicatarios provisionales del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

5.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Resultando que con fecha de 26 de mayo de 1999, y por acuerdo del Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena se procedió a ceder gratuitamente a la extinta Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura la porción de terrenos de dominio público necesarios para la instalación de un puesto de venta en la Plazoleta existente entre las Calles Santiago y Ávalos de esta ciudad.

Posteriormente, en el marco del Proyecto ORNAFLOR, dentro de la Iniciativa Comunitaria INTEGRAL, fue firmado en fecha 10 de febrero de 2003, un Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la entidad XXXXXXXXXX, para la cesión por parte de la Junta de Extremadura a la citada Asociación, de la gestión de las instalaciones situadas en la Plazoleta C/ Santiago, con vuelta C/ Avalos, de Llerena, consistente en quiosco de venta de flores ornamentales, para destinarlo a la integración social y laboral del colectivo al que la citada entidad atiende.

El citado Convenio ha sido resuelto mediante Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2009, revirtiendo las instalaciones en que se encontraba el quiosco a la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2009, dirigido a la Consejería de Sanidad y Dependencia, se ha puesto de manifiesto por parte del Ayuntamiento de Llerena su interés en la dotación y puesta en funcionamiento del quiosco en las referidas instalaciones, con el fin de

que sea gestionado por una persona discapacitada preferentemente.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban, la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en la necesidad de colaborar para que por parte de la citada entidad local se ponga en funcionamiento un quiosco en la localidad de Llerena para su gestión por parte de una persona discapacitada preferentemente, y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Llerena para la cesión de uso de instalaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

6.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRENOS QUE INTEGRAN EL SUELO URBANO, ZONA E DE USO INDUSTRIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LLERENA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida el cual se manifiesta en los siguientes términos: En primer lugar, en directa relación con los informes de viabilidad positivos de varias Unidades de Ejecución de hace ahora justo un año, me alegro de que esta zona industrial comience a caminar y tramitar los expedientes urbanísticos para su desarrollo. Bien que ha tardado en iniciarse, unos 10 años. Además, en el sentido reiterado y comprometido desde la alcaldía en el mismo pleno de junio-08, tenemos que hacer cumplir los plazos legales.

En segundo lugar, decir que mi Voto, y la de mi grupo de Izquierda Unida que represento, va a ser un Sí condicionado a este Convenio -al que le faltan algunas precisiones y concordancia de datos necesarios- por los siguientes aspectos, que entiendo son básicos y oportunos, y sin que influyan en los costes de ejecución. Estoy seguro que en poco o nada van a influir. Son los que siguen:

1. La ordenación que aporta el PGOU es mucho mejor, más racional y respetuosa con el territorio y el espacio, de menor impacto en la trama urbana futura. No se entiende porqué hay esta variación/alteración tan significativa. Por cierto que el Plan con tal de no alterar el límite antiguo dejó sin incorporar la parcela 111 del polígono 8 de D. xxxxxxxxxxxxxxxx, como sería lo razonable, ya que nos apoyaríamos en el Cordel de San Benito como nuevos accesos.

2. Igualmente, la ordenación de la A.I.U nº 281 El Carrasco obvia no solo el excelente, bueno y transitado Camino de Mérida, sino la propia Vereda de La Plata con ancho legal de 21 m y que tiene una posición diagonal y debería ser el eje estructurante de la ordenación, como sí lo contempla y con buen criterio el PGOU. Estamos hablando de una superficie pública importante de unos 12.500 m² en 400 m de recorrido y que en nada se

parece a los 4.153 m² de los planos. Son terrenos públicos que tenemos que defender desde el Ayto.

3. Por otra parte, e incidiendo en esta cuestión de terrenos públicos, tenemos la oportunidad de instaurar un modelo más atractivo de transporte no motorizado, para los que quieran usarlo, hacia este polígono desde la ciudad y se trata de construir y reservar los terrenos de un carril bici en el sentido de otras propuestas que más adelante hablaremos. Es el momento y el lugar de su favorecimiento.

4. La propuesta que se hace para localizar los equipamientos y cesiones obligatorias son excéntricas y deberían relocalizarse. Por ejemplo, prácticamente todas las

zonas verdes se sitúan junto a la carretera nacional. Es un exceso que denota mala planificación urbana, y es necesario corregirlo.

En fin, un conjunto de aspectos y observaciones fácilmente asumibles por la AIU y exigibles desde el Ayto sin sobrecostes, que mejoran enormemente la ordenación y que espero que asuman Vdes.

Seguidamente toma la palabra el Edil del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta en el sentido de coincidir con lo planteado por el Sr. Mena Cabezas, añadiendo únicamente la apreciación de estimar correcta la localización de las dotaciones públicas por su proximidad al Matadero Municipal.

Interviene el Sr. Alcalde a los efectos de realizar algunas precisiones en relación con lo planteado, así se manifiesta en el sentido de que el desarrollo urbanístico de estos terrenos no comienza ahora, sino que todo lleva un proceso, que es lento, pero que mantiene todas las unidades urbanísticas que fueron objeto de consultas de viabilidad con anterioridad a la aprobación inicial del plan en tramitación. Continúa su exposición comentando que se haber esperado a la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento general para comenzar con el desarrollo urbanístico de estos terrenos, si bien, entienden que éste puede ser un momento idóneo para ello, fijándose el límite de los terrenos a desarrollar en lo contemplado en las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Con éste convenio se establece un instrumento regulador del desarrollo de dichos terrenos con los propietarios de los mismos, y a través del cual esta Entidad va a ceder el aprovechamiento urbanístico correspondiente a dichos propietarios a cambio de que ellos asuman los costes de implantación, ejecución y conexión de los sistemas generales, y que según las previsiones son bastante cuantiosos. En cuanto a la ubicación de las zonas verdes de estudiará con los promotores su redelimitación en otras zonas. Asimismo expone que en su momento se irán incorporando al expediente todos los informes procedentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por parte de los propietarios de los terrenos encuadrados de en los límites del suelo clasificado como urbano en la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ubicados dentro de la Zona E "Polígono Industrial, clasificados por la normativa urbanística municipal como terrenos de uso industrial.

Atendido que por los propietarios de dichos terrenos se pretende la formalización de convenio urbanístico con éste Excmo. Ayuntamiento a los efectos de agilizar las obras de urbanización, siendo por tanto éste convenio un cauce para la ejecución del planeamiento, y que servirá como medio de negociación entre la Administración y los particulares para el establecimiento de determinadas competencias públicas en el ámbito urbanístico que vinculan a la propiedad privada y la aparición de intereses coincidentes en el mismo campo de actuación y que esencialmente van dirigidos a la creación y desarrollo industrial que potenciará el crecimiento empresarial en el término de Llerena.

Considerando lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 11 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico entre los propietarios de los terrenos enclavados en la Zona E "Polígono Industrial, clasificados por la normativa urbanística municipal como terrenos de uso industrial, y que se relacionan en el mismo y el Ayuntamiento de Llerena en los términos del Convenio Urbanístico que se transcribe infra.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar expediente y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes, considerándose elevado a definitivo el presente acuerdo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**"CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO
DEL SUELO URBANO, ZONA - E De uso industrial**

En Llerena, a de de 2009

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, D. Valentín Cortés Cabanillas

Y de otra, D^a. xxxl, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx, vecina de xxxxxxxx, con domicilio en la calle xxxxxxxxl, n^o 3, D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, viuda, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx, vecina de xxxxxxxx, con domicilio en la calle xxxxxxxxxxxxxxxx D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxx, con domicilio en la calle xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxx, con domicilio en la calle xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxx, con domicilio en la calle xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación y como administrador único de la compañía mercantil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Folio xxx, Tomo xxx, Hoja xxxxxxxx, Inscripción 1a, y CIF B xxxxxxxx, D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx, vecina de xxxxxxxx, con domicilio en la calle xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación y como administrador solidario con plenos poderes de la compañía mercantil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxL., inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Folio xxx, Tomo xx, Hoja xxxxxxxx, Inscripción 1 a, y CIF xxxxxxxx, y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxx, con domicilio en la calle xxxxxxxxxxxxxxxx.

Intervienen todos ellos en sus respectivos nombres y derechos.

Ambas partes con el carácter y representación en que intervienen, y con capacidad y

facultades suficientes para otorgar y firmar el presente Convenio con arreglo a las estipulaciones que en el mismo se pactan.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo urbanístico de los terrenos que integran el Suelo Urbano, Zona E - De uso industrial de las vigentes Normas de Planeamiento de Llerena.

SEGUNDO.- Que los anteriormente nombrados, y sin perjuicio de la posterior acreditación documental, son titulares de los siguientes terrenos, situados todos ellos dentro del Suelo Urbano, ZONA E - De uso industrial, de las NNSS de Llerena:

a) D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, propietaria por título de herencia de la finca inscrita en

el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo xxxxx, libro xxx, folio xx, finca n° xxxxxxx, con una superficie total de 23.853,00 m², y un porcentaje de participación del 19,22 % de la superficie de la Unidad.

b) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, propietarios por título de herencia de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo xxx, libro xxx, folio xxx, finca n° xxxxx, con un total de 7.025,00 m², y un porcentaje de participación del 5,66 % de la superficie de la Unidad.

c) La mercantil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., con CIF xxxxxxxxxxx, propietaria por título de compraventa de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo xxxxx, libro xxx, folio xxx finca n° xxxxx, con una superficie total de 7.324,00 m², y un porcentaje de participación del 5,90% de la superficie de la Unidad.

d) D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y la sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., titulares de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo xxxxx, libro xxx, folio xxx, finca n° xxxxxxx, suponiendo un total de 35.742,00 m², de los cuales 15.742,00 m² pertenecen a xxxxxxxxxxx por título de herencia y 20.000,00 m² a xxxxxxxxxxx., por título de compraventa, con un porcentaje de participación del 12,69 % y del 16, 12% respectivamente de la superficie de la Unidad.

e) D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, propietario de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo xxxxx, libro xxx, folio xxx finca n° xxxxx, con un total de 18.453,00 m², y un porcentaje de participación del 14,57% de la superficie de la Unidad.

f) La mercantil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxL., con CIF. xxxxxxxxxxx, propietaria de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo xxxxx, libro xx folio xxx, finca n° xxxxxxx, con un total de 31.694,00 m², y un porcentaje de participación del 25,54% de la superficie de la Unidad.

La estructura de la superficie real topográfica de las fincas descritas, y sin perjuicio de su ulterior acreditación documental es la siguiente:

- .- Superficie total del ámbito: 128.244,00 m²
- .- Parcelas de titularidad privada: 124.091,00 m²
- .- Vía Pecuaria: 4.153,00 m²

TERCERO.- Los terrenos descritos se caracterizan por tener la consideración de Suelo Urbano de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.0.1.c) - CLASIFICACIÓN DEL SUELO.- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena, siendo de interés de los propietarios de dichos terrenos el proceder al desarrollo urbanístico inmediato de los mismos.

CUARTO.- Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, se considera de interés municipal el desarrollo del Polígono Industrial de Llerena en los terrenos descritos, en cuanto ello permitirá la creación y desarrollo de una zona industrial acorde con la política Municipal de potenciación y crecimiento empresarial del término de Llerena.

QUINTO.- Que de acuerdo con el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 25.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual, en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

En consecuencia, las partes han acordado libremente celebrar el presente CONVENIO URBANÍSTICO, el cual llevan a efecto en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por medio del presente Convenio ambas partes de declaran interesadas en el desarrollo del polígono industrial "El Carrasco", que se ubica en el Suelo Urbano, Zona E - De uso industrial, de acuerdo con las vigentes NNSS de Llerena.

SEGUNDA.- Los propietarios de los terrenos en cuestión se comprometen con el Ayuntamiento de Llerena a:

1.- Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, una reserva de suelo dotacional del 15% de la superficie neta del sector, destinándose dos tercios de dicha reserva a zonas verdes, cumpliéndose así con los estándares de calidad y cohesión urbana previstos por el artículo 74.2 de la LSOTEX en relación con los sectores de uso industrial.

2.- Asumir la ejecución y el coste íntegro de los gastos de ejecución, implantación y conexión a sistemas y redes generales de servicios y dotaciones públicas que sean necesarios para el desarrollo del polígono industrial, asumiendo, asimismo aquellos gastos de redacción de proyectos, direcciones técnicas, estudios de seguridad y salud, gastos de consultoría, servicios jurídicos y técnicos, gastos derivados de la obtención de autorizaciones, expropiaciones o en su caso constitución de las servidumbres que fuesen oportuno constituir para la obtención u ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de los sistemas generales, y en todo caso, todos aquellos que en su caso fuesen necesarios para el desarrollo urbanístico de los terrenos e implantación de sistemas generales.

3.- Cumplir con la obligación legal de proceder a la cesión del suelo libre de cargas de urbanización necesario para la materialización del 10% del aprovechamiento del sector que corresponde a la Administración, según dispone el artículo 31.2 de la LSOTEX, si bien dicha cesión, será sustituida por la asunción en su totalidad de la ejecución y el coste íntegro de los gastos de ejecución, implantación y conexión a sistemas y redes generales de servicios y dotaciones públicas que sean necesarios para el desarrollo del polígono industrial, aún cuando dichos costes sean superiores a la valoración del aprovechamiento cedido o permutado.

TERCERA.- Los terrenos que integran el Suelo Urbano, Zona E - De uso industrial carecen de conexión a sistemas y redes generales de servicios y dotaciones públicas, necesaria para el desarrollo del polígono industrial.

Por ello la cesión o permuta sustitutiva del 10% de cesión de suelo, a que se alude en el apartado anterior, tendrá por destino el asumir las obligaciones que se derivan en la estipulación SEGUNDA apartados segundo y tercero.

Dicha cesión o permuta sustitutiva del 10% de cesión de los terrenos se justificará al tiempo de presentación del Proyecto de Reparcelación conforme a lo dispuesto por los artículos 39 a 46 de la LSOTEX.

CUARTA.- Asimismo el Ayuntamiento de Llerena aceptará que con estas cesiones se

cumple íntegramente con lo establecido en el Ordenamiento Urbanístico, liberando a las partes de realizar cualquier otra cesión o aportación económica, por razón de la actuación urbanística objeto del presente Convenio.

QUINTA.- A los efectos de regular la vigencia del presente convenio, los propietarios promotores de la presente actuación urbanística vendrán obligados a presentar en el Ayuntamiento de Llerena antes de la finalización del período de información pública del presente convenio, un calendario en el que se establezcan los plazos máximos a través de los cuales se vendrán a ejecutar cada una de las actuaciones urbanísticas objeto del presente convenio.

SEXTA.- En virtud del presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Llerena se compromete a realizar con la mayor diligencia, los trámites necesarios para que la efectividad de lo plasmado en este documento sea efectiva y llevada a cabo de la forma más eficiente posible.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio Urbanístico, por ambas partes en la ciudad y fechas al principio indicadas, ante mi, el Secretario de todo lo cual doy fe.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: Inmaculada de Rafael Labrador

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por la Propiedad

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxS.L.)

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.)

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero."

7.- PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LLERENA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Resultando que por Decreto 86/2006, de 2 de mayo se aprobó el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX), y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto citado se ha confeccionado el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Llerena, en el que consta Memoria,

con modelo del plan; anejo I: Justificaciones y planos con las franjas periurbanas de vegetación y parcelas e infraestructuras existentes y a construir.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.1 del meritado Decreto, es por lo que se propone al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales del Municipio de Llerena, que consta de Memoria, Anejo 1: justificaciones y planos de situación de Llerena, franja periurbana, infraestructuras existentes y a construir.

Segundo.- Someter a información pública la aprobación de este Plan en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, a efectos de que por los interesados se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, conforme dispone el artículo 23.1 del Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicado en el DOE nº 55, de 11 de mayo de 2.006)

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-

11.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, exponiendo el Sr. Presidente, en el sentido de que por parte de la Secretaría General, y de los Servicios Técnicos Municipales, no se han podido localizar documentación en donde se asevere la existencia del citado camino o de servidumbres de paso, exponiendo también que la propia escritura de propiedad tiene como límites de la misma la carretera de Castuera.

Toma la palabra el Sr. Mena cabezas, Concejal de Izquierda Unida, el cual se manifiesta en los siguientes términos: Seguimos igual con los terrenos adscritos a la carretera EX103, ¿o es que ha habido cambios? ¿Consultaron con la D.G. de Infraestructuras Viarias de la J Ext? En eso quedaron al menos en la C.I. Hay 3 m de dominio público que hay que considerar según la Ley 7/95 de Carreteras de Extremadura (en el art 23 se aclara la afección) y en su apartado segundo se dispone que solo podrán realizarse obras y actividades que están directamente relacionadas con la construcción, explotación y conservación de la vía.

Lo de la vía Pecuaria es de risa, surrealista, pero ellos allá si lo han informado favorablemente al trasladar la vía pecuaria interior a la calle nueva exterior. Pena de servicio administrativo unas veces tan exigente y otras tan relajado.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que todos los informes son favorables, dando lectura al artículo 44 de la citada Ley 7/95 de Carreteras de Extremadura, y en el que se extiende la competencia para el otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades a los Ayuntamientos previo informe de la Administración titular, constanding informe favorable de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad, y dependiente de la Administración Autonómica.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (siete) y Grupo Popular (dos) y las abstenciones del Sr. Alcalde (uno) y del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Resultando que la corporación en pleno en su sesión de fecha 28 de mayo de 2008, declaró la viabilidad de la consulta formulada por D. Valentín Cortés Esperilla en nombre y representación de Agrupación de Interés Urbanístico "ROTONDA DEL MOLINO" para transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento INDIRECTA y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

Resultando que dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y el diario regional HOY, por plazo de dos meses a efectos para la presentación del programa de ejecución a los efectos del artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Resultando que dentro del plazo de dos meses concedido, se presentó por el representante de la Agrupación de Interés Urbanístico "ROTONDA DEL MOLINO" con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Badajoz s/n de Llerena el correspondiente Programa de Ejecución.

Resultando que posteriormente se concedió un nuevo plazo de 20 días mediante las mismas publicaciones, para que los interesados presentaran cuantas alegaciones y reclamaciones consideraran oportunas, sin que durante el mismo se presentara ninguna.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena favorables a la aprobación del mismo, y que quedan incorporados al expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y adjudicación de los Programas de Ejecución de iniciativa particular.

El Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-11 de las Normas Subsidiarias de Llerena y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico "ROTONDA DEL MOLINO".

SEGUNDO.- Acordar la ejecución del mismo mediante el sistema de compensación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, con sujeción a las condiciones, los compromisos, los plazos y las garantías asumidas por el mismo para la ejecución del Programa.

TERCERO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135,2 y 137,2 de la LSOTEX.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135,8 y 137,2 LSOTEX.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico "ROTONDA DEL MOLINO" y este Ayuntamiento en aplicación del artículo 135,10 de la LSOTEX.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 29/05/09, asistencia de la Alcaldía a la XXIV Asamblea de la Hermandad de Donantes de Sangre celebrada en Llerena.
- Día 31/05/09, asistencia de la Alcaldía a la exhibición de Gimnasia Rítmica celebrada en Llerena.
- Día 02/06/09, asistencia del Alcalde junto con la Concejala de Cultura y el Concejal de

Urbanismo al Concierto Didáctico de la Escuela Municipal de Música y Banda Municipal de Música, celebrado en la Merced.

- Día 03/06/09, reunión del Alcalde, acompañado de D. Carlos Ponce Cortés, D. José Ma. Martínez Mena y D. Vicente López Bernal, en la Oficina Central de Sevillana-Endesa para tratar problemática sobre la electrificación en diferentes proyectos de nuestra ciudad.

- Día 03/06/09, asistencia de la Cuarta Teniente de Alcalde a las Jornadas WI-FI celebradas en Badajoz.

- Día 04/06/09, asistencia de la Alcaldía a la clausura de la IV Feria de las Ciencias, organizada por el I.E.S. Fernando Robina de esta localidad.

- Día 11/06/09, asistencia del Alcalde al acto celebrado en la Sala "Juan Simeón Vidarte" de presentación de las Actas de las Jornadas de Historia (Congreso Guerra de la Independencia); nueva directiva de la Asociación y presentación de las Jornadas Actuales.

- Día 12/06/09, asistencia de la Alcaldía a la Conferencia "Pasión por el Flamenco" celebrada en el Ateneo Llerenense y organizado desde el Área de Cultura y Atención Ciudadana de la Diputación.

- Día 12/06/09, reunión en Llerena del Alcalde con Grupo de Empresas Públicas Extremeñas y director de la película para tratar sobre el rodaje de la película "La Mula".

- Día 18/06/09, asistencia de la Concejala D^a. Maribel Rengel a la sesión de la Comisión de Absentismo celebrada en el I.E.S. Fernando Robina.

- Día 20/06/09, asistencias de D^a. Maribel Rengel y D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya a la Fiesta de Fin de Curso del AMPA del C.P. Suárez Somonte.

- Día 20/06/09, asistencias de D. Antonio Vázquez, D^a. Isabel Pacheco, D. Carlos Ponce, D^a. Lola Becerra y D^a. Maribel Rengel a la Fiesta de Fin de Curso del AMPA de la Cooperativa Docente Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel.

- Día 20/06/09, asistencia de D^a. Maribel Rengel en Ahillones al Primer Encuentro de Mujeres Campiña Sur, organizado por el CEDER y extensivo a Concejales de Juventud.

- Día 21/06/09, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés al Congreso Franciscano, celebrado en La Merced.

- Día 23/06/09, asistencia de D^a. Maribel Rengel a las sesiones de las Comisiones de Escolarización Primaria y Secundaria celebradas en el I.E.S. Cieza de León y s de las Concejales Maribel Rengel y M^a. del Mar Martínez Amaya a la Fiesta de Fin de Curso del AMPA del C.P. Suárez Somonte.

- Día 23/06/09, asistencia del Alcalde al acto celebrado el Salón Juan Simeón Vidarte, de Presentación del Libro "Estudio del Sector Olivarero y de Transformación de la Aceituna en Extremadura".

- Día 24/06/09, asistencia de D^a. Maribel Rengel al acto de clausura del curso académico en el I.E.S. Fernando Robina.

- Día 26/06/09, asistencia de la Concejala Sra. Martínez Amaya a la presentación del Proyecto "Igualdad en Red".

- Día 27/06/09 asistencia de D^a Maribel Rengel al Festival Flamenco en Complejo Cultural "La Merced"

- Día 27/06/09, asistencia de del Primer Teniente de Alcalde al acto de clausura del curso académico en el I.E.S. Cieza de León.

- Día 29/06/09 asistencia del Sr. Alcalde y de la Concejala Sr. Becerra Martínez a la Asamblea General de la Asociación ALUCOD.

- Día 30/06/09, asistencia de D^a María de la Mar Martínez Amaya al grupo de trabajo como representante de la FEMPEX a las diversas reuniones desarrolladas los pasados días 3, 9, 16, 19 y 30 del presente mes de junio la Comisión de Redacción de las Normas Marco de Policía Local.

Quedan todos enterados

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 139, de 9 de junio de 2009, Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura de información pública del Proyecto de Clave 33-BA-3860: "Seguridad Vial (preventiva). Reordenación de accesos, N-430, p.k. 99,800 al p.k. 100,500 (Hernán Cortés) y N-432, p.k. 112,000 al p.k. 113,500 (Llerena)".

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 101, de 28 de mayo de 2009, Anuncio de 22 de abril de 2009 del Ayuntamiento de Llerena sobre solicitud de adjudicación de agente urbanizador de la Unidad de Actuación nº 15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 109, de 9 de junio de 2009, Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2009.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 101, de 29 de mayo de 2009, Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Mercadillo y Mercados Ocasionales.

- Núm. 112, de 15 de junio de 2009, Anuncio de exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de luna licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Escrito del Jefe de Servicio del Ministerio de Fomento remitiendo Anuncio de la información pública del proyecto "Seguridad Vial (preventiva). Reordenación de accesos N-430 p.k. 99+800 al p.k. 100+500 (Hernán Cortés y N-432, p.k. 112+000 al p.k. 113+500 Llerena)". Clave 33-BA-3860; junto con un ejemplar del proyecto.

- La Delegada del Gobierno en Extremadura, mediante fax, remite a la Alcaldía nota de prensa en la que se indica que a lo largo del mes de junio será licitado el Proyecto de Rehabilitación del Palacio Episcopal de Llerena para uso museístico, siendo su presupuesto de 2.627.897 euros y que contempla la recuperación del palacio para uso de museo, archivo, biblioteca, fonoteca, centro de interpretación del arte mudéjar y oficinas.

- Los organizadores de la IV Feria de las Ciencias remiten carta a la Alcaldía agradeciendo el patrocinio y la colaboración en esta edición y desean seguir contando con la participación para la próxima edición. Asimismo desean que haga extensivo su agradecimiento a toda la Corporación y a las personas, que de una forma u otra, han colaborado.

- Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura por la que se acuerda la adjudicación provisional, por procedimiento abierto de las "Obras de Encauzamiento en Llerena" a la empresa XXXXXX, S.A. por un precio total IVA incluido de 448.920,00 Euros.

- Comunicación del Grupo TRAGSA dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural, y Marino en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la realización de actuaciones en el Arroyo Garganta por un importe de 155.000,00 Euros consistentes en la realización de obras de defensa de márgenes, limpiezas, podas y desbroces, repoblaciones localizadas, pasos sobre el cauce, destocado de árboles muertos y limpieza de obras de paso sobre la carretera BA-068, a través de la presente actuación se pretende la protección de los márgenes, la mejorar de la capacidad de desagüe del arroyo, la recuperación del cauce natura original del río y la continuidad de hábitats y ecosistemas.

- Comunicación del Grupo TRAGSA dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural, y Marino en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la realización de actuaciones en el Arroyo Los Molinos por un importe de 180.000,00 Euros consistentes en la realización de obras de defensa de márgenes, limpiezas, podas y desbroces, repoblaciones localizadas, pasos sobre el cauce, y limpieza de obras de paso sobre la carretera EX 308, a través de la presente actuación se pretende la protección de los márgenes, la mejorar de la capacidad de desagüe del arroyo, la recuperación del cauce natura original del río y la continuidad de hábitats y ecosistemas.

- Se da cuenta del escrito recibido con fecha de 30 de junio de 2009, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y por el que se pone de manifiesto la necesidad de alterar la ubicación dentro terreno a segregar para la futura construcción de nuevo centro infantil en la localidad, solicitando la no existencia de inconvenientes por parte del Ayuntamiento, en que la parcela cedida sea la que tiene como lindero la Calle Convento de Santa Clara, aportando plano adjunto. Dando todos los Corporativos presentes su conformidad a lo solicitado en el citado escrito por la Consejería.

11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 194/2009, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 195/2009, resolviendo la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009.

- Decreto Núm. 196/2009, autorizando instalación de Circo en terrenos municipales durante el período comprendido entre los días 28 y 31 de mayo actual.

- Resolución Núm. 197/2009, resolviendo la contratación de la aspirante que ha superado las pruebas selectivas para proveer una plaza de Psicóloga en el Punto de Atención Psicológica de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género de Llerena.

- Resolución Núm. 198/2009, autorizando a la entidad solicitante el uso gratuito y en precario de dos despachos y un salón del Centro Integral de Apoyo a la Igualdad.

- Resolución Núm. 199/2009, acordando la caducidad y la baja de la inscripción padronal de la persona referida y con efectos desde la fecha que se indica.

- Resolución Núm. 200/2009, otorgando autorización a la empresa solicitante para la instalación de la actividad de Gestión Integrada de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición y Abono Orgánico.

- Resolución Núm. 201/2009, autorizando el ejercicio de actividad de clínica o centro de fisioterapia solicitada.

- Resolución Núm. 202/2009, autorizando el traslado de restos cadavéricos del familiar de la solicitante a otro nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 203/2009, resolviendo la imposición de sanción al responsable del expediente sancionador número 15/2009.

- Resolución Núm. 204/2009, resolviendo la adjudicación del contrato de "Adecuación del acceso a Pista Escuela de Ciclismo en el Complejo Deportivo Municipal".

- Resolución Núm. 205/2009, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta en finca urbana situada en el Polígono Industrial y propiedad de la empresa solicitante.

- Resolución Núm. 206/2009, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta en finca urbana situada en el Polígono Industrial y propiedad del Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 207/2009, resolviendo dar de alta a las personas relacionadas y en las fechas que igualmente se indican.

- Resolución Núm. 208/2009, autorizando los cambios de domicilios solicitados por las personas que se indican y con efectos desde las fechas que igualmente se expresan.
- Resolución Núm. 209/2009, resolviendo incoar con el número 18/2009 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 210/2009, resolviendo incoar con el número 19/2009 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 211/2009, resolviendo incoar con el número 20/2009 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 212/2009, resolviendo incoar con el número 21/2009 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 213/2009, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 9 de junio, Martes, a las 12 horas.

- Resolución Núm. 214/2009, elevando a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación de una de las cuatro parcelas de propiedad municipal sitas en Calle de la Prensa.

- Resolución Núm. 215/2009, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 16/2009.

- Resolución Núm. 216/2009, resolviendo solicitar subvención para la adquisición de uniformidad del Cuerpo de la Policía Local, conforme a la Modalidad A del Decreto 110/2009, de 15 de mayo.

- Resolución Núm. 217/2009, otorgando a la empresa solicitante licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de una grúa para la realización de obras en vivienda de esta localidad.

- Resolución Núm. 218/2009, resolviendo la cesión gratuita y en precario de las instalaciones de la Caseta Municipal a la Policía Local.

- Decreto Núm. 219/2009, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, por puestos de trabajo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

- Resolución Núm. 220/2009, autorizando la ampliación del horario establecido para la celebración de la verbena popular con motivo de la festividad de San Antonio de Padua.

- Decreto Núm. 221/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el martes, día 16 de Junio de 2009, a las 12´00 horas.

- Resolución Núm. 222/2009, disponiendo la cancelación del aval bancario presentado en su día por la empresa solicitante y para responder de sus obligaciones ante el Ayuntamiento con motivo de la apertura y acondicionamiento del nuevo trazado del Camino Viejo de Ahillones.

- Resolución Núm. 223/2009, resolviendo la incoación con el número 22/2009 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 224/2009, resolviendo acordar la caducidad y la baja de la inscripción padronal de la persona referida y con efectos desde la fecha que se indica.
 - Resolución Núm. 225/2009, disponiendo asignar a los funcionarios de la plantilla al servicio de este Ayuntamiento de Llerena, que se relacionan, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a devengarse en la nómina del presente mes de Junio de 2009 y en las cuantías que así mismo se especifican.
 - Decreto Núm. 226/2009, disponiendo que se incremente el Complemento de Productividad del funcionario que se especifica en la nómina del presente mes de junio y hasta tanto no se disponga otra cosa.
 - Resolución Núm. 227/2009, autorizando la cancelación de Seguro de Caución, presentado en concepto de garantía por la empresa concesionaria de la obra: "Cubierta del Claustro del C.C. La Merced".
 - Resolución Núm. 228/2009, elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para la provisión temporal de varios puestos de trabajo al amparo de la Ley 2/2009, de 2 de marzo; nombrando a los miembros del Tribunal y convocándolos para el día 23 de junio de 2009 a las 9 horas.
 - Resolución Núm. 229/2009, aprobando inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-15/4 de las Normas Subsidiarias de Llerena.
 - Resolución Núm. 230/2009, resolviendo imponer sanción económica al responsable de los hechos probados en el expediente sancionador número 21/2009.
 - Resolución Núm. 231/2009, resolviendo imponer sanción económica al responsable de los hechos probados en el expediente sancionador número 18/2009.
 - Resolución Núm. 232/2009, autorizando la verbena popular a celebrar el día 18 de julio del presente año en Cuatro Caminos.
 - Resoluciones Núm. 233/2009, resolviendo aprobar las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan.
 - Decreto Núm. 234/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de junio de 2009, a las 18 horas.
 - Decreto Núm. 235/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 25 de junio de 2009, a las 19 horas.
 - Decreto Núm. 236/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana a la sesión a celebrar el día 25 de junio de 2009, a las 19´30 horas.
 - Resolución Núm. 237/2009, resolviendo la incoación con el número 22/2009 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
 - Resolución Núm. 238/2009, resolviendo la contratación de los aspirantes que se relacionan, al amparo de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, de puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.
 - Resolución Núm. 239/2009, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador 17/2009.
 - Decreto Núm. 240/2009, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 30 de junio de 2009, a las 21 horas.
- Quedan todos enterados.

12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS AL PLENO ORDINARIO DE JUNIO DE 2009.

1º.- Como se ha decidido no subir los precios de la piscina municipal en 2009, se ruega no se incrementen, además ninguna tasa o impuesto municipal hasta que el Banco de España ratifique la salida de la crisis e inicio de una nueva etapa económica.

2º.- En pleno de octubre pasado se formuló una pregunta sobre rotulación de calles y nombres de vías urbanas de las que dimanaban quejas de las viviendas ocupadas y del servicio de correos. Ruego se tome en cuenta esta necesidad y se lleven a cabo en breve las máximas rotulaciones posibles.

3º.- Ruego que se nos informe sobre la experiencia que ha habido con el traslado provisional del mercadillo del jueves pasado en el recinto ferial y sus posibles conclusiones.

PREGUNTAS PLENO ORDINARIO DE JUNIO DE 2009.

1ª.- ¿Qué noticias e información se tiene sobre el cierre de los servicios de Traumatología en Zafra, que se realizan en Llerena y los de cirugía que se cierran en Llerena y se pasan a Zafra? ¿Hay alguna razón oculta o una explicación técnica?

2ª.- El año pasado se nos comunicó en pleno que el traslado de la Gerencia Sanitaria de Llerena se trasladaba al antiguo ambulatorio a primeros de enero. ¿Qué explicaciones hay para esta demora?. ¿Qué previsiones hay para las dependencias que se liberan?

3ª.- El pasado sábado tuvo lugar en Berlanga una moción de censura y posterior elección de nuevo alcalde. ¿Cómo es posible que el alcalde de Llerena y Presidente de la Diputación se ausentara en el preciso momento de toma de posesión de la nueva alcaldía?. ¿No tenía que haber pesado más la lealtad y el ejemplo institucional que la pérdida de un alcalde de su partido?

4ª.- Durante el pasado mes de abril, en relación con el cambio de localización del Auditorio-Plaza de Toros del Ejido Chico, se conminó a este concejal de IU que hiciera gestiones con los propietarios de la parcela dotacional tras la Caseta Municipal, que fueron iniciadas y trasladadas al concejal de Obras y Urbanismo a primeros de mayo pasado. ¿Qué novedades o resultados ha habido al respecto y a la fecha?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de considerar incongruente la petición del Edil de Izquierda Unida, ya que previamente a éste ruego ha aprobado un Plan de Saneamiento Financiero que conlleva medidas de este tipo. Considera que las tasas se modificarán cuando resulte necesario y en función del coste de los servicios.

2.- En cuanto a la rotulación de calles, comenta que se procederá a su realización.

3.- Comenta el Sr. Alcalde que no va a pronunciarse al respecto, ya que se trata de un asunto que tal y como se acordó en su momento, se tratará en la Comisión Informativa correspondiente.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Por lo que se refiere a los cambios en los servicios de traumatología y cirugía de los hospitales del Área de Salud de Llerena-Zafra, contesta el Sr. Alcalde que según el pronunciamiento del propio Gerente del Área de Salud dicha medida ha venido motivada fundamentalmente por la falta transitoria de especialistas durante la época estival, comentando que según su información se trata de una medida provisional como

consecuencia de las vacaciones. Asimismo, informa a los presentes de la reciente puesta en funcionamiento de la unidad de hemodiálisis del Hospital de Llerena.

2.- Explica el Sr. Alcalde, que no se ha producido el traslado por graves problemas estructurales que presenta el edificio, informando que están viendo la posibilidad de solucionarlos, pero no se descarta que haya que recurrir a la demolición.

3.- En relación con su asistencia a la moción de censura en el municipio de Berlanga, se manifiesta el Sr. Alcalde en el sentido de que su asistencia se debe a que se trata de un acto público, y que para su asistencia no recibió ningún tipo de invitación, por lo que se considera libre de quedarse o marcharse en el momento que estimase oportuno. Asimismo, hace referencia al mal comportamiento del representante de Izquierda Unida durante el acto, comentando que durante su asistencia trató de apaciguar los ánimos, ya que en algún momento tuvo que llamar la atención al mencionado representante.

4.- Contesta el Sr. Ponce Cortés, que efectivamente se realizaron gestiones con los propietarios, si bien, no se llegó a un acuerdo económico con ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Vázquez Morales, Edil del Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1.- Reitera su petición de informes del Servicio Social de Base, y que en su momento fueron solicitados.

2.- Interesa del equipo de gobierno se informe, si es posible, a los Corporativos sobre la reunión del profesorado del Colegio de Nuestra Sra. de la Granada-Santo Ángel.

3.- Ruega que se tenga en cuenta por parte del equipo de gobierno, que las excavaciones que se ejecutan en Calle Santiago puedan servir para ubicar contenedores soterrados.

4.- Que por parte del Ayuntamiento se tenga en cuenta el colocar algunos dados o hitos fluorescentes en las inmediaciones de los nuevos pasos elevados que se están construyendo.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- En relación con los informes solicitados del Servicio Social de Base, contesta la Sra. Becerra Martínez en el sentido de que no se han podido emitir por la circunstancia de encontrarse de baja por enfermedad la Trabajadora Social.

2.- En cuanto a la información solicitada en relación con el Colegio de Nuestra Sra. de la Granada-Santo Ángel, comenta que desde dicho centro se pidió a la Alcaldía la realización de algunas gestiones con la Dirección General de Política Educativa, si bien, el problema esencial radica en la falta de alumnado, y en la necesidad de presentar un plan de viabilidad.

3.- En relación con la ubicación propuesta para instalar contenedores soterrados, contesta el Sr. Alcalde que actualmente no existen recursos para financiar nuevas instalaciones, si bien, considera que hay sitios de mayor necesidad, añadiendo que se puede estudiar la posibilidad de incluir alguna actuación de este tipo en la próxima convocatoria del Fondo Estatal de Inversión Local para 2010.

4.-En cuanto a la señalización de los pasos de peatones elevados, comenta el Sr. Alcalde que se encuentran homologados, pudiéndose asumir dicha señalización adicional si no resulta muy costosa.

Finalmente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé, para instar al equipo de gobierno a estudiar la posibilidad de modificar la ubicación del paso de peatones existente en la curva de la Estación de Autobuses, contestándole el Sr. Alcalde, que se verá la posibilidad de trazarlo más arriba.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.